Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

En la villa de Torana y Salas Consistoriales de ella, a nueve dias del mes de Febrero de mil ochocientos diez y ocho, se juntaron los SS. Concejo Justicia y Regimiento, a saber: El Sor. Alcalde mr. y Capitan a guerra de ella por S. M. Cavalleros Regidores, Jurados y Sindicos Gral. y Personero q. abajo firmaran p.a tratar como lo tienen de costumbre los asuntos interesantes a el bien de ambas M. M. y de este publico, y assi juntos acordaron lo sig.te

Ord.n p.a que se remita a Tesoreria lo q. se resta al ultimo 3.o y lo q. se esta debiendo a los dos prim.s

Se ha visto, y dado cuenta de la ord.n q. comunica el Sor. Intend.te interino de esta Prov.a fha. dos del corriente q. se recivio por el correo del dia de ayer, relativa a que en el termino de los dias q. restan al presente mes, se pongan el R.l Tesoreria quanto se esta adeudando por el ultimo tercio del proximo pasado año, y lo que se esta deviendo a los dos primeros; y a su virtud = Acordo: Se lo pue. y cumpla, y con atencion, a que la Junta de Repartimientos no ha entregado hasta de presente el Repartimiento puntualizado del citado año, y solo lo que paso a este Ytte. Cuerpo fue un reparto efectivo a buena cuenta porq. la premura del tiempo no dio lugar a otra cosa; para que este interesante servicio no esperimente retraso, y que puedan cumplirse los preceptos superiores, se pase dha. ord.n a la referida Junta p.a q. acuerde lo conveniente, y que los retrasos no sean de cuenta de esta Corporacion. Asi lo acordaron y firmaron dhos. SS. doy fee =

Juan Ant.o del Rivas

Fr.n B.ta Marz

Gonzalo Jose Canozas Ferrer

Andres Gabriel Cavoyas

Juan Carlos Legaz

Alfonso Cayt.o Ruedas

Juy pres.te Leon Navarro Escardiola